



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

375

-2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 30 SET. 2016

VISTO:

La Carta N° 015 de registro SIGE N° 00012281-2016, Informe N° 137-2016-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH.BS y documentos de sustento.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **FLOR MARÍA VALDEZ CHIPA** contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), solicita Permiso por Lactancia materna de una hora diaria, para el efecto adjunta el Acta de Nacimiento N° 79574836, de su menor hija **Bianka Kayleight Arias Valdez**, nacida el día 02 de Marzo del año 2016, en el Hospital II ESSALUD de Abancay;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27240, su modificatoria Ley N° 28731 y Ley 29849, establecen que la madre trabajadora al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo(a) cumpla Un (1) año de edad, la misma deberá ser dentro de la jornada laboral de acuerdo al requerimiento de la interesada, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, permiso por Lactancia materna de una hora diaria a la servidora **FLOR MARÍA VALDEZ CHIPA**, contratada mediante el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y Ley N° 29849, quien presta sus servicios en la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Apurímac, dicho beneficio será en el horario de 10,00 a 10,30 a.m. y de 16,15 a 16,45 horas, hasta que su hija cumpla Un (01) año de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Manuel Alberto Talavera Valdivia
Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MATV/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.